



EXENTA

Nº 133

SANTIAGO, 13 DIC 2021

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Seis mapas para el Texto del Estudiante para Pueblo Aymara de 2° básico. Textos Escolares de Pueblos Originarios Ancestrales (TEPOA), con un tiraje de 3.300 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
por XIMENA CAROLINA
FUENTES TORRIJO
Fecha: 2021.12.10
17:41:40 -03'00'

